

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 2920 DE 1991

(diciembre 31)

Por el cual se establece la planta de personal de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Nota 1: Derogado por el Decreto 593 de 1993, artículo 10.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 844 de 1992.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y en desarrollo del Decreto ley 1642 del 27 de junio de 1991,

DECRETA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán desarrolladas por la planta global de personal que a continuación se establece:

N° de Cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE CREDITO PUBLICO

1

Director General de Crédito Público

0120

14

3

Subdirector de Ministerio

0150

08

1

Asesor

1020

08

1

Asesor

1020

07

2

Asesor

1020

04

1

Jefe de Oficina

2045

19

8

Jefe de División

2040

16

3

Profesional Especializado

3010

15

5

Profesional Especializado

3010

14

1

Profesional Especializado

3010

13

2

Profesional Especializado

3010

12

13

Profesional Especializado

3010

10

2

Profesional Especializado

3010

09

5

Profesional Especializado

3010

08

2

Analista de Sistemas

4005

15

1

Técnico en Presupuesto

4035

13

1

Técnico Administrativo

4065

11

5

Técnico Administrativo

4065

07

2

Coordinador

5005

20

3

Coordinador

5005

19

2

Secretario Ejecutivo

5040

15

6

Secretario Ejecutivo

5040

13

8

Secretario Ejecutivo

5040

11

2

Administrativo

5120

11

80

Total

Artículo 2° El Director distribuirá los cargos y ubicará el personal de acuerdo con los planes, programas y necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Decreto 1642 de 1991.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 2359 de octubre 18 de 1991.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 31 de diciembre de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público

Héctor José Cadena Clavijo.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

Carlos Humberto Isaza Rodríguez.

Guardar Decreto en Favoritos 0